UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas

Carrera de Derecho

Trabajo de titulación previo la obtención del título de Abogado

Tema:

El principio de inmediación y la tutela judicial efectiva, por los administradores de justicia en el cantón Guaranda año 2024

Autor:

Dennis Fabricio Riofrio Yachimba

Tutor:

Dr. Gonzalo Enrique Noboa Larrea

2026

CERTIFICADO DE TUTOR

Yo, Dr. Gonzalo Noboa Larrea, en mi calidad de Tutor del proyecto de investigación, designado por disposición del Honorable Consejo, bajo juramento **CERTIFICO**: Que, el señor **DENNIS FABRICIO RIOFRIO YACHIMBA,** Egresado de la Universidad Estatal de Bolívar, facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas, carrera derecho, considero que dicho trabajo reúne los requisitos pertinentes en esta titulación respecto a la modalidad del proyecto de investigación previo a la obtención del título de Abogada; con el tema **"EL PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN Y LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA, POR LOS ADMINISTRADORES DE JUSTICIA EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024"** habiendo trabajado conjuntamente en desarrollo de este documento, constando el mismo de la autoría del egresado por lo cual cuenta con méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del tribunal examinador que se designe.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad facultando al interesado hacer uso de la presente en los trámites referentes a su titulación, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del respectivo jurado.



DR. GONZALO NOBOA LARREA

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA

Yo, **DENNIS FABRICIO RIOFRIO YACHIMBA**, portador de la cédula Nro. 180486830-3, Egresado de la carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaró en forma libre y voluntaria que el presente Trabajo de Investigación del tema **"EL PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN Y LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA, POR LOS ADMINISTRADORES DE JUSTICIA EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024",** he sido realizado por mi persona con la dirección del tutor Dr. Gonzalo Noboa Larrea, docente de la carrera señalada, por tanto, es de mi autoría en tal sentido, debo dejar constancia que las expresiones vertidas en el desarrollo de este documento se han elaborado en base de la recopilación bibliográfica, tanto de libros, revistas, medios de comunicación, publicaciones y demás formas necesarias para la producción de este investigación.

DENNIS FABRICIO RIOFRIO YACHIMBA

NOTARÍA TERCERA
Msc. Ab. Henry Rojas Narváez
GUARANDA - ECUADOR

Notaria Tercera del Cantón Guaranda
Msc.Ab. Henry Rojas Narvaez
Notario

No. ESCRITURA	20260201003P00182

DECLARACION JURAMENTADA
OTORGADA POR:
RIOFRIO YACHIMBA DENNIS FABRICIO
CUANTIA: INDETERMINADA
FACTURA: 001-005-000004107
DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Guaranda, capital de la provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día veintisiete de enero de dos mil veintiséis, **ante mi Abogado HENRY ROJAS NARVAEZ, Notario Público Tercero del Cantón Guaranda**, comparece el señor: RIOFRIO YACHIMBA DENNIS FABRICIO, estado civil soltero, domiciliado en Pillaro y de paso por este cantón, con celular número 0978904912; por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil e idónea para contratar y obligarse a quien de conocerla doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, además autoriza el tratamiento de sus datos personales en este protocolo, bien instruido por mí el Notario con el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente, advertida de la gravedad del juramento y las penas de perjurio, me presenta su declaración Bajo Juramento que dice: **Declaro que el presente trabajo de investigación titulado: "EL PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN Y LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA, POR LOS ADMINISTRADORES DE JUSTICIA EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024".** Previo la obtención del título de Abogado, de la facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, es de mí autoría, este documento no ha sido previamente presentado por ningún grado de calificación profesional y que las referencias bibliográficas que se incluyen han sido consultadas por la autora. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad, la misma que la hago para los fines legales pertinentes. **HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURADA.** La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en unidad de acto, aquel se afirma y se ratifica de todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporado al protocolo de esta Notaria, la presente declaración, de todo lo cual doy fe. -

RIOFRIO YACHIMBA DENNIS FABRICIO
C.C. 1804868303

AB. HENRY ROJAS NARVAEZ
NOTARIO TERCERO DEL CANTON GUARANDA

REPORTE SISTEMA TURNITIN

Para: DENNIS FABRICIO RIOFRIO YACHIMBA

De: DR**.** GONZALO NOBOA LARREA

Asunto: Reporte sistema TURNITIN

Fecha: 27 de noviembre de 2025

Por medio del presente, pongo en su conocimiento el reporte del sistema TURNITIN, respecto de las posibilidades coincidencias en su Trabajo de Integración Curricular, que es de 5%

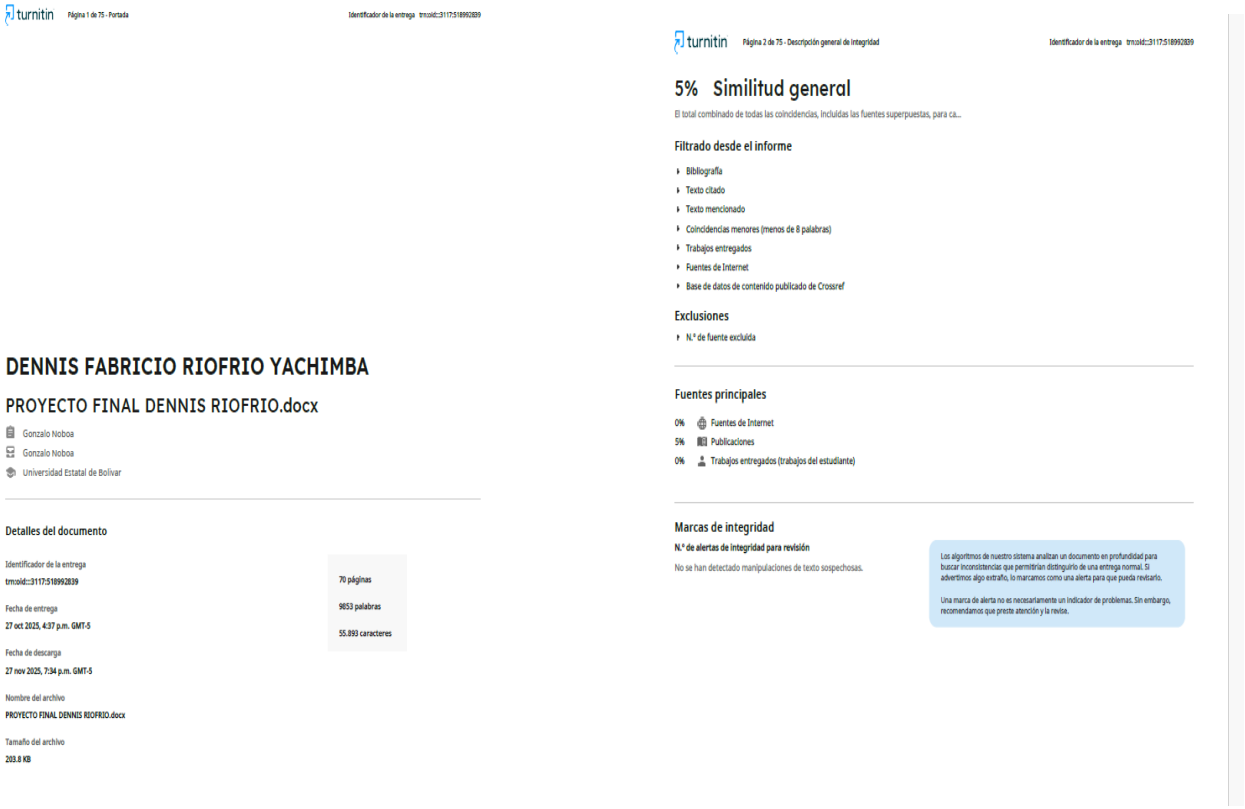

turnitin Página 1 de 75 - Portada Identificador de la entrega trn:oid:::3117:518992839

DENNIS FABRICIO RIOFRIO YACHIMBA

PROYECTO FINAL DENNIS RIOFRIO.docx

Gonzalo Noboa

Gonzalo Noboa

Universidad Estatal de Bolívar

Detalles del documento

Identificador de la entrega
trn:oid:::3117:518992839

Fecha de entrega
27 oct 2025, 4:37 p.m. GMT-5

Fecha de descarga
27 nov 2025, 7:34 p.m. GMT-5

Nombre del archivo
PROYECTO FINAL DENNIS RIOFRIO.docx

Tamaño del archivo
203.8 KB

70 páginas

9853 palabras

55.893 caracteres

turnitin Página 2 de 75 - Descripción general de integridad Identificador de la entrega trn:oid:::3117:518992839

5% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado
- Texto mencionado
- Coincidencias menores (menos de 8 palabras)
- Trabajos entregados
- Fuentes de Internet
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

Exclusiones

- N.º de fuente excluida

Fuentes principales

0% Fuentes de Internet
5% Publicaciones
0% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

DR. GONZALO NOBOA LARREA

DERECHOS DE AUTOR

Yo; Dennis Fabricio Riofrio Yachimba, portador de la Cédula de Identidad No 1804868303, en calidad de autor titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: **Tema: El principio de inmediación y la tutela judicial efectiva, por los administradores de justicia en el cantón Guaranda año 2024,** modalidad Proyecto de Investigación, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

Dennis Fabricio Riofrio Yachimba

Autor

DEDICATORIA

Esta tesis está dedicada a mi padre, que partió antes de ver este logro, pero cuyos principios guiaron cada paso de este proceso.

A mi madre y hermanos, por ser mi apoyo incondicional y el motor que me impulsó a seguir adelante. A mis abuelos, por su amor, su sabiduría y por ser mi raíz. Gracias por estar a mi lado en los momentos más desafiantes

DENNIS FABRICIO

AGRADECIMIENTO

Deseo expresar mi más profundo agradecimiento a quienes hicieron posible este logro.

En primer lugar, a mi familia, por su amor y apoyo incondicional; su confianza fue el motor para culminar este proceso. Un agradecimiento especial a mi tutor, por su dedicación, paciencia y por brindarme la guía experta que fue fundamental para el éxito de esta investigación.

A mis compañeros y amigos, gracias por la motivación constante y por hacer este camino más llevadero. Finalmente, gracias a todas las personas que, de una u otra manera, creyeron en mí y fueron parte de este proyecto.

DENNIS FABRICIO

Índice

CERTIFICADO DE TUTOR I

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA II

REPORTE SISTEMA TURNITIN III

DEDICATORIA IV

AGRADECIMIENTO IV

CAPITULO I - PROBLEMA 1

1.1. RESUMEN - ABSTRACT 1

ABSTRACT 3

1.2. INTRODUCCIÓN 5

1.3. Planteamiento del Problema 6

1.4. Formulación del problema 7

1.5. Hipótesis 7

1.6. Variables 7

1.6.1. Variable independiente 7

1.6.2. Variable dependiente 7

1.7. Objetivos 7

1.7.1. Objetivo General: 7

1.5.2. Objetivo Específico: 7

1.8. Justificación 9

CAPITULO II - MARCO TEORICO 10

CAPÍTULO III - METODOLOGIA 29

3.1 Ámbito de estudio: 29
3.3 Método de investigación: 29
3.4 Tipo de investigación: 30
Investigación exploratoria: 30
Investigación documental: 30
Investigación explicativa: 30
3.5 Diseño de investigación: 30
3.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos 30
La Encuesta: 31
3.7 Población, muestra: 31
3.8 Procedimiento de recolección de datos 31
3.9 Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos 31
CAPITULO IV 33
4. RESULTADOS 33
4.1 Presentación de resultados 33
4.2 Discusión 49
4.2 Beneficiarios 51
4.3.1 Beneficiarios Directos 51
4.3.2 Beneficiarios Indirectos 51
CAPITULO V - CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 52
5.1 Conclusiones 52

5.2 Recomendaciones.....53

Bibliografía 54

ANEXOS 57

Índice de tablas

Tabla 1 PARTICIPAN DIRECTAMENTE 33

Tabla 2 PRESENCIA ACTIVA 35

Tabla 3 DEMORAS EN LOS PROCESOS JUDICIALES 37

Tabla 4 VALORAN ADECUADAMENTE LAS PRUEBAS 39

Tabla 5 CONFIANZA EN EL SISTEMA JUDICIAL.....41

Tabla 6 PARTICIPADO USTED EN UN PROCESO JUDICIAL 43

Tabla 7 PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN.....45

Tabla 8 TUTELA JUDICIAL MÁS EFECTIVA 47

Índice de gráficos

Gráfico 1 PARTICIPAN DIRECTAMENTE.....33

Gráfico 2 PRESENCIA ACTIVA.....35

Gráfico 3 DEMORAS EN LOS PROCESOS JUDICIALES.....37

Gráfico 4 VALORAN ADECUADAMENTE LAS PRUEBAS 39

Gráfico 5 CONFIANZA EN EL SISTEMA JUDICIAL.....41

Gráfico 6 PARTICIPADO USTED EN UN PROCESO JUDICIAL.....43

Gráfico 7 PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN 45

Gráfico 8 TUTELA JUDICIAL MÁS EFECTIVA.....47

CAPITULO I - PROBLEMA

1.1. RESUMEN - ABSTRACT

Durante el año 2024, en el Cantón Guaranda, la administración de justicia ha centrado sus esfuerzos en consolidar la tutela judicial efectiva como un derecho fundamental, garantizado por la Constitución ecuatoriana este derecho implica que toda persona pueda acceder a un proceso judicial justo, imparcial y oportuno, donde sus pretensiones sean atendidas por jueces competentes.

En este contexto, el principio de inmediación ha cobrado especial relevancia, este principio exige que el juez esté presente y participe directamente en todas las etapas del proceso, especialmente en la recepción de pruebas y audiencias. su aplicación busca asegurar que las decisiones judiciales se basen en una percepción directa de los hechos, evitando intermediaciones que puedan distorsionar la verdad procesal.

En Guaranda, los jueces y funcionarios judiciales han adoptado este principio como una herramienta para mejorar la calidad de las resoluciones, fortalecer la confianza ciudadana en el sistema judicial y garantizar que los procesos se desarrollen con mayor transparencia y eficiencia, la implementación del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) ha sido clave en este avance, al promover procedimientos orales donde la inmediación es indispensable.

Además, se ha observado que la inmediación contribuye a la celeridad procesal, ya que permite una interacción directa entre las partes y el juzgador, reduciendo tiempos y evitando dilaciones innecesarias, esto se traduce en una justicia más accesible y eficaz para los ciudadanos de Guaranda, quienes demandan respuestas rápidas y justas ante sus conflictos legales.

En conclusión, el año 2024 ha sido un periodo de consolidación para el sistema judicial en Guaranda, donde el principio de inmediación ha sido aplicado como garantía esencial para la tutela judicial efectiva, reafirmando el compromiso de los administradores de justicia con los derechos constitucionales y el fortalecimiento del Estado de Derecho.

Palabras claves: Principio de inmediación, tutele judicial efectiva, debido proceso, Derechos Fundamentales, Transparencia judicial.

ABSTRACT

During the year 2024, in the Guaranda Canton, the administration of justice has focused its efforts on consolidating effective judicial protection as a fundamental right, guaranteed by the Ecuadorian Constitution. This right implies that every person can access a fair, impartial and timely judicial process, where their claims are addressed by competent judges.

In this context, the principle of immediacy has gained particular relevance. This principle requires the judge to be present and directly participate in all stages of the process, especially in the collection of evidence and hearings. Its application seeks to ensure that judicial decisions are based on a direct perception of the facts, avoiding intermediaries that could distort the procedural truth.

In Guaranda, judges and judicial officials have adopted this principle as a tool to improve the quality of decisions, strengthen public confidence in the judicial system, and ensure that proceedings are conducted with greater transparency and efficiency. The implementation of the General Organic Code of Procedures (COGEP) has been key to this progress, by promoting oral proceedings where immediacy is essential.

Furthermore, it has been observed that immediacy contributes to procedural speed, as it allows for direct interaction between the parties and the judge, reducing time and avoiding unnecessary delays. This translates into more accessible and effective justice for the citizens of Guaranda, who demand swift and fair responses to their legal disputes.

In conclusion, the year 2024 has been a period of consolidation for the judicial system in Guaranda, where the principle of immediacy has been applied as an essential guarantee for effective judicial protection, reaffirming the commitment of the administrators of justice to constitutional rights and the strengthening of the rule of law.

KEYWORDS: Principle of immediacy, effective judicial protection, due process, fundamental rights, judicial transparency

1.2. INTRODUCCIÓN

En el marco del sistema judicial ecuatoriano, el principio de inmediación se ha consolidado como una garantía procesal esencial para asegurar el ejercicio pleno de la tutela judicial efectiva, esta última, reconocida como un derecho fundamental, exige que toda persona pueda acceder a un proceso justo, transparente y oportuno, en el que sus derechos sean protegidos por jueces competentes y comprometidos con la legalidad.

Durante el año 2024, en el Cantón Guaranda, los administradores de justicia han enfrentado el desafío de aplicar este principio en un entorno que demanda mayor eficiencia, imparcialidad y cercanía entre el juzgador y las partes procesales, la inmediación implica que el juez participe directamente en las audiencias, escuche a las partes y valore las pruebas de forma personal, lo que fortalece la credibilidad del proceso y la calidad de las decisiones judiciales.

Este estudio se enfoca en analizar cómo se ha implementado el principio de inmediación en Guaranda y su impacto en la garantía de la tutela judicial efectiva, se busca evidenciar si los jueces han logrado cumplir con los estándares constitucionales y procesales que aseguran el respeto al debido proceso, la oralidad y la transparencia, pilares fundamentales para una justicia accesible y confiable.

1.3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

A pesar de los avances normativos en el sistema judicial ecuatoriano, persisten dificultades en la aplicación efectiva del principio de inmediación por parte de los operadores de justicia en el Cantón Guaranda, este principio, que exige la presencia activa del juez en las audiencias y en la valoración directa de las pruebas, es fundamental para garantizar la tutela judicial efectiva, entendida como el derecho de toda persona a acceder a un proceso justo, imparcial y oportuno.

Sin embargo, en la práctica judicial de Guaranda durante el año 2024, se han identificado situaciones en las que la inmediación no se cumple plenamente, entre los factores que inciden en esta problemática se encuentran la sobrecarga procesal, la limitada infraestructura tecnológica, y la falta de capacitación continua de algunos funcionarios judiciales, estas condiciones afectan la calidad de las resoluciones judiciales, debilitan la percepción de imparcialidad y reducen la confianza ciudadana en el sistema de justicia.

La ausencia de una aplicación rigurosa del principio de inmediación puede generar decisiones basadas en valoraciones indirectas o incompletas, lo que pone en riesgo el respeto al debido proceso y la protección efectiva de los derechos de las partes, por ello, resulta necesario analizar cómo se está aplicando este principio en Guaranda, identificar las barreras que impiden su cumplimiento y proponer estrategias que fortalezcan la tutela judicial efectiva como garantía constitucional.

1.4. Formulación del problema

¿Como la falta de aplicación al principio de inmediación por parte de los administradores de justicia vulnera la tutela judicial efectiva al no tener conocimiento directo y personal de los hechos y circunstancias del caso?

1.5. Hipótesis

La limitada aplicación del principio de inmediación por los jueces del cantón Guaranda durante el año 2024 afecta negativamente la tutela judicial efectiva. Esta deficiencia genera indefensión y debilita el acceso equitativo a la justicia. Por tanto, se requiere fortalecer la presencia activa del juzgador en el proceso oral.

1.6. Variables

1.6.1. Variable independiente

Aplicación del principio de inmediación por los administradores de justicia

1.6.2. Variable dependiente

Nivel de garantía de la tutela judicial efectiva en los procesos judiciales

1.7. Objetivos

1.7.1. Objetivo General:

Realizar un estudio al principio de inmediación y la relación directa y personal entre el juez y las partes involucradas en el proceso judicial.

1.5.2. Objetivo Específico:

- Analizar la tutela judicial efectiva y la falta de aplicación por los administrados de justicia en el cantón Guaranda
- Establecer la falta de protección y defensa de los derechos e intereses de las partes involucradas en un proceso judicial.

- Determinar la vulneración del principio de inmediación y la tutela judicial efectiva, por los administradores de justicia en el cantón Guaranda.

1.8. Justificación

La presente investigación se justifica por la necesidad de fortalecer el ejercicio del derecho a la tutela judicial efectiva en el Cantón Guaranda, a través de una aplicación rigurosa del principio de inmediación por parte de los administradores de justicia, en el contexto jurídico ecuatoriano, este principio no solo representa una garantía procesal, sino también un mecanismo que permite al juez interactuar directamente con las partes, valorar las pruebas de forma personal y emitir decisiones más justas y fundamentadas.

Durante el año 2024, se ha evidenciado que la práctica judicial en Guaranda enfrenta desafíos que limitan la plena vigencia de este principio, como la sobrecarga laboral, la escasa infraestructura tecnológica y la necesidad de mayor capacitación en técnicas de oralidad, estos factores pueden afectar negativamente la calidad de las resoluciones judiciales y debilitar la confianza ciudadana en el sistema de justicia.

Por ello, resulta pertinente analizar cómo se está aplicando el principio de inmediación en este cantón, identificar las debilidades existentes y proponer estrategias que contribuyan a mejorar la administración de justicia, este estudio no solo aporta al conocimiento académico, sino que también tiene un impacto práctico, al ofrecer recomendaciones que pueden ser consideradas por jueces, funcionarios judiciales y entidades encargadas de la gestión judicial.

CAPITULO II - MARCO TEORICO

2.1 Antecedentes

En el contexto latinoamericano, diversos estudios han abordado la relación entre el principio de inmediación y la garantía de la tutela judicial efectiva como pilares fundamentales del debido proceso. En Ecuador, a partir de la implementación del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) en 2016, se ha promovido un modelo procesal oral que exige la presencia activa del juez en las audiencias, fortaleciendo la inmediación como mecanismo para asegurar decisiones más justas y transparentes.

Investigaciones previas realizadas en distintas provincias del país han evidenciado que la aplicación efectiva de este principio mejora la percepción ciudadana sobre la justicia, reduce los tiempos procesales y permite una valoración más directa de las pruebas. Por ejemplo, estudios desarrollados en jurisdicciones como Cuenca y Quito han demostrado que la participación directa del juez en la etapa probatoria incide positivamente en la calidad de las sentencias y en la confianza institucional.

Sin embargo, en cantones más pequeños como Guaranda, aún se requiere mayor análisis sobre cómo se está aplicando este principio en la práctica judicial cotidiana. La falta de recursos, la carga procesal y las limitaciones tecnológicas pueden obstaculizar su cumplimiento, afectando la garantía de tutela judicial efectiva. Por ello, este trabajo se apoya en antecedentes nacionales y regionales para examinar el estado actual de la inmediación en Guaranda y su impacto en el acceso a una justicia eficiente y equitativa.

2.2 Principio De Inmediación

2.2.1 Concepto y Evolución Histórica

El principio de inmediación se refiere a la participación directa del juez en la recepción de pruebas, en la interacción con las partes procesales, testigos y peritos, y en la conducción de las audiencias. Este contacto directo permite al juzgador formar una convicción racional basada en la percepción inmediata de los elementos del proceso.

Históricamente, este principio surge como reacción al sistema inquisitivo escrito, donde el juez era un lector pasivo de documentos. Con la Revolución Francesa y el auge del sistema acusatorio oral, se promovió la inmediación como garantía de transparencia, contradicción y publicidad. En Ecuador, este cambio se consolidó con la Constitución de 2008 y la entrada en vigencia del COGEP en 2016, que establece la oralidad como regla general en todas las materias.

Según **Bustamante-Segovia (2021)**, la inmediación procesal en Ecuador representa una transformación profunda en la concepción del proceso judicial, al pasar de un modelo escrito a uno oral, centrado en la interacción directa entre juez y partes

2.3 Fundamento Constitucional y Legal

En el ordenamiento jurídico ecuatoriano, el principio de inmediación se encuentra consagrado en:

- **Constitución de la República del Ecuador (2008)**
    - *Art. 75*: Derecho a la tutela judicial efectiva.
    - *Art. 76*: Garantías del debido proceso, incluyendo la presencia del juez en las audiencias.

- **Código Orgánico General de Procesos (COGEP)**
    - *Art. 6*: Establece que el juzgador debe dirigir personalmente las audiencias, garantizando la inmediación.
    - *Art. 168*: Regula la oralidad y la participación activa del juez.
- **Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)**
    - *Art. 8*: Derecho a ser oído por un juez competente, independiente e imparcial, lo que implica la inmediación como garantía del juicio justo.
- **Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos**
    - Ha reafirmado que la inmediación es esencial para la valoración adecuada de la prueba y la protección del derecho de defensa

2.4 Aplicación en el Sistema Procesal Oral Ecuatoriano

Desde la implementación del COGEP, el sistema judicial ecuatoriano ha adoptado la oralidad como mecanismo principal. Esto ha implicado que:

- Las audiencias sean públicas y orales, con presencia obligatoria del juez.
- La prueba se practique directamente ante el juzgador, quien debe valorar su contenido en tiempo real.
- Se promueva la celeridad, contradicción y concentración de los actos procesales.

Sin embargo, estudios recientes como el de **Cumbicos-Aguilar y García-Segarra (2025)** advierten que la implementación de audiencias telemáticas ha generado tensiones con el principio de inmediación, especialmente en materia penal. Aunque la virtualidad ha permitido continuar con los procesos durante emergencias como la pandemia, también ha planteado desafíos en la percepción directa de la prueba testimonial y en la interacción entre juez y partes.

En opinión del abogado **Roberto Cumbicos**, miembro de la Policía Nacional, “la inmediación no puede reducirse a una conexión digital; requiere presencia, percepción y contacto humano para garantizar justicia real”

2.5 Jurisprudencia Relevante

La Corte Nacional de Justicia ha emitido resoluciones clave que interpretan y aplican el principio de inmediación:

Resolución No. 18-2017 Establece que,

> *“si el juez que dirigió la audiencia no puede suscribir la sentencia, otro juez puede hacerlo solo si se garantiza la inmediación mediante grabaciones audiovisuales. Esta resolución ha sido objeto de debate por su posible afectación al principio*.”

Sentencia 005-16-SEP-CC de la Corte Constitucional Reafirma que la inmediación es parte del debido proceso y que su vulneración puede generar nulidad procesal.

Jurisprudencia internacional La Corte Interamericana ha señalado que la inmediación exige que el juez escuche directamente a los testigos y partes, y que no basta con revisar grabaciones o actas

2.6 Tutela Judicial Efectiva

2.6.1 Definición y Alcance

La tutela judicial efectiva es un derecho fundamental que garantiza a toda persona el acceso a la justicia, la obtención de una resolución motivada y el cumplimiento de dicha decisión en un plazo razonable. No se limita al simple acceso a los órganos jurisdiccionales,

sino que implica que el proceso judicial se desarrolle con garantías mínimas, respeto al debido proceso y ejecución efectiva de las sentencias.

Según la Corte Constitucional del Ecuador, este derecho comprende tres momentos esenciales:

- El **acceso a la justicia** sin discriminación ni obstáculos indebidos.
- El **desarrollo del proceso** ante un juez imparcial, en tiempo razonable y con respeto a las garantías procesales.
- La **ejecución de la sentencia**, como culminación efectiva del proceso.

En palabras del juez constitucional **Luis Ernesto Quinde Quizhpi (2024)**, “la tutela judicial efectiva no debe verse como una mera formalidad procesal, sino como los pasos críticos que garantizan la protección real de los derechos humanos en un marco legal justo y equitativo”

2.7 Relación con el Debido Proceso

La tutela judicial efectiva está íntimamente ligada al debido proceso, ya que este último constituye el conjunto de garantías que permiten que la tutela sea real y no meramente formal. El debido proceso incluye:

- Derecho a ser oído.

2.7.1 Definición

El derecho a ser oído es una garantía fundamental del debido proceso que permite a toda persona expresar sus argumentos, opiniones o defensa ante una autoridad judicial o

administrativa antes de que se tome una decisión que le afecte. No se trata solo de estar presente, sino de ser escuchado de forma activa y respetuosa

2.8 Normativa Vigente

Constitución del Ecuador (2008)

Artículo. 76 numeral 7 literal a): Toda persona tiene derecho a ser oída en cualquier tipo de proceso.

Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)

Artículo 8. Numeral 1: Derecho a ser oído por un juez competente, independiente e imparcial.

Código Orgánico General de Procesos (COGEP)

Artículo 6 y artículo 168: Garantizan la oralidad y la presencia activa del juez en audiencias

En el contexto judicial del cantón Guaranda, este derecho enfrenta desafíos prácticos. Aunque la normativa exige la presencia activa del juez, en ocasiones se delegan funciones o se realizan audiencias virtuales sin condiciones adecuadas. Esto genera una desconexión entre el ciudadano y el sistema judicial. Ser oído implica ser reconocido como sujeto de derechos, y su garantía fortalece la legitimidad de las decisiones judiciales.

- **Derecho a la defensa técnica.**

La defensa técnica es el derecho de toda persona a ser asistida por un abogado calificado durante un proceso judicial. Este profesional debe garantizar una representación legal adecuada, estratégica y conforme a la ley.

2.8.1 Normativa Vigente

- **Constitución del Ecuador (2008)**
    - *Art. 76.7.g)*: Derecho a ser asistido por un abogado de su elección o por defensor público.
- **Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ)**
    - *Art. 327*: Regula la intervención obligatoria de abogados en procesos judiciales.
- **Convención Americana sobre Derechos Humanos**
    - *Art. 8.2.d)*: Derecho a defenderse personalmente o por medio de un defensor.

En Guaranda, aunque existe presencia de defensores públicos, se ha identificado que la rotación frecuente y la falta de especialización afectan la calidad de la defensa. En procesos sensibles, como violencia de género o justicia indígena, se requiere una defensa con enfoque intercultural y de derechos humanos. La defensa técnica no es un formalismo: es el instrumento que equilibra el poder entre el Estado y el ciudadano.

- **Derecho a la prueba.**

El derecho a la prueba permite a las partes procesales presentar elementos que sustenten sus pretensiones o defensa. Incluye la facultad de proponer, practicar y controvertir pruebas dentro del proceso judicial.

2.8.2 Normativa Vigente

- **Constitución del Ecuador (2008)**
    - *Art. 76.4*: Las pruebas deben ser actuadas respetando normas constitucionales y legales.

- **COGEP**
    - *Art. 160, 294, 295*: Regulan la admisión, práctica y valoración de la prueba.
- **Convención Americana sobre Derechos Humanos**
    - *Art. 8.2.f)*: Derecho a presentar pruebas y a controvertir las que se presenten en su contra.

La práctica adecuada de la prueba es esencial para garantizar la verdad procesal. En Guaranda, la falta de infraestructura tecnológica y capacitación en litigación oral limita la presentación efectiva de pruebas, especialmente testimoniales y periciales. Además, el uso limitado de la prueba de oficio por parte de jueces impide esclarecer hechos relevantes. La prueba es el puente entre la verdad procesal y la justicia material.

- **Derecho a una resolución motivada.**

Este derecho exige que toda decisión judicial o administrativa esté debidamente fundamentada en hechos y normas jurídicas. La motivación permite comprender las razones del fallo y garantiza la transparencia y el control judicial.

2.8.3 Normativa Vigente

- **Constitución del Ecuador (2008)**
    - *Art. 76.7.l)*: Toda resolución debe estar debidamente motivada; su ausencia genera nulidad.
- **COGEP**
    - *Art. 194*: Las sentencias deben contener fundamentos de hecho y de derecho.
- **Jurisprudencia Constitucional**
    - *Sentencia 1158-17-EP/21*: Establece criterios para evaluar la suficiencia de la motivación.

Una resolución motivada permite que las partes comprendan por qué se ha decidido de determinada manera. En Guaranda, se han identificado casos donde las sentencias carecen de análisis profundo o reproducen argumentos genéricos. Esto afecta la confianza ciudadana. La motivación no es una formalidad: es la expresión racional del ejercicio del poder judicial. Sin ella, se corre el riesgo de arbitrariedad y vulneración de derechos

Como señala la Corte Constitucional del Ecuador en la sentencia 472-15-EP/21, “la tutela judicial efectiva no se restringe al acceso, sino que involucra obligaciones de los órganos jurisdiccionales para garantizar una protección adecuada y eficaz de los derechos e intereses de los justiciables”.

El constitucionalista **José María López Domínguez (2024)** afirma que “sin debido proceso, la tutela judicial efectiva se convierte en una ficción jurídica que vulnera la dignidad del justiciable”

2.9 Normativa internacional:

- **Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)**
  - *Art. 8*: Derecho a ser oído por un juez competente, independiente e imparcial.
- **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ONU)**
  - *Art. 14*: Derecho a un juicio justo y público.
- **Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos**
  - Reafirma que la tutela judicial efectiva exige acceso, proceso justo y ejecución de la sentencia.

2.10 Obstáculos para su Garantía en la Práctica Judicial

A pesar de su consagración normativa, en la práctica judicial ecuatoriana persisten múltiples obstáculos que limitan la garantía de la tutela judicial efectiva:

Impunidad y corrupción:

La falta de sanción efectiva a violaciones de derechos debilita la confianza en el sistema judicial.

Politización de la justicia:

La injerencia de intereses políticos en decisiones judiciales afecta la independencia judicial.

Burocratismo y lentitud procesal:

La excesiva carga de trabajo y trámites innecesarios generan dilaciones indebidas.

Falta de capacitación de operadores de justicia:

Muchos jueces y funcionarios carecen de formación especializada en derechos humanos y argumentación constitucional.

Subsistencia del modelo escrito:

A pesar de la oralidad establecida por el COGEP, aún se privilegia el expediente sobre la inmediación.

Débil ejecución de sentencias:

En muchos casos, las resoluciones judiciales no se cumplen, lo que convierte el proceso en una mera formalidad.

En opinión del abogado **Roberto Cumbicos (2025)**, “la tutela judicial efectiva no puede depender de la voluntad política ni de la infraestructura; debe ser una garantía viva, que se respire en cada audiencia y se materialice en cada sentencia”

2.11 Interrelación entre Inmediación y Tutela Judicial Efectiva

2.11.1 Impacto de la Inmediación en la Calidad de las Decisiones Judiciales

La inmediación no es solo una técnica procesal, sino una garantía constitucional que fortalece la tutela judicial efectiva. Su presencia asegura que el juez tenga contacto directo con las partes, los testigos y la prueba, lo que permite una valoración más precisa, humana y contextualizada de los hechos.

Según la consultora jurídica **Carolina Velasco (2024)**, “la inmediación permite que el juez no solo escuche, sino que perciba gestos, emociones y contradicciones que no se reflejan en un expediente escrito. Esto mejora la calidad de la decisión judicial y refuerza la legitimidad del fallo”

Desde una perspectiva personal como investigador, considero que la inmediación es el puente que conecta la norma con la realidad. Cuando el juez está presente y activo, no solo aplica la ley, sino que interpreta los hechos con sensibilidad y responsabilidad. La ausencia de inmediación convierte el proceso en una rutina burocrática, debilitando la confianza ciudadana en la justicia.

Normativamente, el COGEP (Art. 6 y 168) exige la presencia del juez en las audiencias, mientras que la Constitución del Ecuador (Art. 75 y 76) y tratados internacionales como el Pacto de San José (Art. 8) refuerzan el derecho a ser oído por un juez imparcial y presente.

2.12 Casos Prácticos y Estudios Doctrinarios

Diversos estudios han evidenciado cómo la falta de inmediación afecta la tutela judicial efectiva:

2.12.1 Caso Guayaquil (2023):

Un estudio realizado por **Orovio y Batista** reveló que la sobrecarga laboral, la falta de personal capacitado y el uso excesivo de audiencias telemáticas sin garantías adecuadas vulneraron el principio de inmediación y afectaron la calidad de las decisiones judiciales.

2.12.2 Tesis UNACH (2023):

La investigación de **Cruz Tobar** sobre apelaciones en justicia constitucional concluyó que la ausencia de audiencias orales en segunda instancia vulnera el derecho a la defensa, la inmediación y la tutela judicial efectiva, especialmente en procesos sensibles como los de derechos fundamentales.

2.12.3 Estudio de Gallegos Rojas (2019):

Analizó cómo resoluciones judiciales que permiten que jueces distintos a los que practicaron la prueba suscriban la sentencia, pueden vulnerar la inmediación probatoria, afectando la convicción racional del juzgador.

2.13 Doctrina de Devis Echandía:

Señala que la inmediación implica una comunicación directa entre el juez y los hechos del proceso, lo que garantiza una decisión fundada en la verdad procesal y no en interpretaciones indirectas.

Estos casos demuestran que la interrelación entre inmediación y tutela judicial efectiva no es solo teórica, sino práctica y determinante. Cuando se rompe ese vínculo, se debilita el acceso real a la justicia, se generan fallos inmotivados y se incrementa la percepción de arbitrariedad.

2.14 Contexto Judicial en el Cantón Guaranda

2.14.1 Infraestructura Judicial

El cantón Guaranda cuenta con un Complejo Judicial moderno, inaugurado en 2017, que reúne a todas las unidades judiciales del cantón y a las salas de la Corte Provincial de Justicia de Bolívar.

Este edificio de más de 6.900 m² incluye:

- Nueve salas de audiencia con tecnología de grabación audiovisual.
- Cámaras de Gesell para entrevistas protegidas.
- Espacios para la Fiscalía, Defensoría Pública y mediación.
- Áreas de espera con turneros, rampas para personas con discapacidad y salas lúdicas para niños.

Según el entonces presidente del Consejo de la Judicatura, Gustavo Jalkh, esta infraestructura busca garantizar una justicia “digna, eficaz y transparente”. Sin embargo, en

la práctica, algunos usuarios han señalado que la tecnología no siempre se utiliza adecuadamente y que la atención puede ser lenta, especialmente en procesos con alta carga laboral.

Desde mi perspectiva como investigador, considero que la infraestructura física es adecuada, pero su aprovechamiento depende de la gestión operativa y del compromiso ético de los servidores judiciales. Un edificio moderno no garantiza por sí solo el acceso a la justicia si no se acompaña de una cultura institucional centrada en el servicio ciudadano.

2.14.2 Capacitación de Operadores de Justicia

En los últimos cinco años, el Consejo de la Judicatura ha impulsado programas de formación continua a través de la Escuela de la Función Judicial (EFJ). Se han capacitado miles de jueces, fiscales, defensores públicos y abogados en temas como:

- Litigación oral.
- Ética judicial.
- Derechos humanos.
- Violencia de género y garantías penitenciarias.

En Bolívar, se han realizado seminarios presenciales y virtuales, como el de “Procedimientos Especiales en el COIP”, con participación activa de operadores de Guaranda. No obstante, algunos actores locales han manifestado que la capacitación no siempre es constante ni especializada, y que existe rotación frecuente de jueces, lo que afecta la continuidad y calidad del servicio.

Desde mi experiencia investigativa, considero que la formación jurídica debe ser permanente, contextualizada y con enfoque territorial, especialmente en cantones como

Guaranda, donde la diversidad cultural y la ruralidad exigen sensibilidad y conocimiento profundo del entorno

2.14.3 Percepción Ciudadana sobre el Acceso a la Justicia

Diversos estudios y talleres realizados en Guaranda, como los promovidos por la Defensoría Pública y el proyecto “Justicia Abierta”, han revelado que:

- La ciudadanía valora la existencia de servicios legales gratuitos.
- Persiste desconfianza en el sistema judicial, especialmente en comunidades rurales e indígenas.
- Se percibe lentitud procesal, falta de información clara y trato desigual.

En el taller “Justicia Abierta con enfoque en Justicia Indígena”, líderes comunitarios expresaron que la justicia estatal aún no respeta plenamente los sistemas normativos propios, y que la presencia institucional en territorio es limitada.

Como investigador, considero que la percepción ciudadana es un termómetro esencial para evaluar la efectividad del sistema judicial. Si bien se han dado pasos importantes, la justicia debe ser más cercana, comprensible y culturalmente pertinente. La confianza no se impone: se construye con transparencia, empatía y resultados.

Vulneración de la Tutela Judicial Efectiva por la Falta de Aplicación del Principio de Inmediación

2.15 Análisis del Problema

La inmediación exige que el juez tenga contacto directo y personal con los hechos, las pruebas y las partes procesales. Cuando este principio no se aplica correctamente ya sea

por delegación de funciones, ausencia física del juzgador o uso indiscriminado de audiencias telemáticas se produce una fractura en el proceso judicial que afecta gravemente la tutela judicial efectiva.

La tutela judicial efectiva, consagrada en el *artículo 75 de la Constitución del Ecuador*, garantiza el acceso a una justicia imparcial, expedita y con respeto al debido proceso. Sin inmediación, el juez pierde la oportunidad de formarse una convicción racional basada en la percepción directa de los elementos del caso, lo que puede derivar en resoluciones injustas, arbitrarias o descontextualizadas

Roberto Cumbicos Aguilar (2024), miembro de la Policía Nacional, advierte que “la justicia no puede ser una transmisión digital; el juez debe mirar, escuchar y sentir el proceso para que su decisión tenga legitimidad”.

Michelle González León (2024), en su investigación sobre audiencias telemáticas, concluye que “la virtualidad ha debilitado el vínculo entre el juez y los elementos probatorios, afectando la calidad de las decisiones y el derecho a la defensa”.

Erica Ayala Cuvi (2022) señala que “la ausencia física del juez impide una valoración íntegra de la prueba testimonial, lo que vulnera el principio de inmediación y el debido proceso”.

Estas voces coinciden en que la falta de inmediación no es solo una cuestión técnica, sino una afectación directa a los derechos fundamentales de los ciudadanos.

2.16 Normativa Nacional e Internacional

- **Constitución del Ecuador (2008)**
    - *Art. 75*: Tutela judicial efectiva con sujeción a los principios de inmediación y celeridad.
    - *Art. 76*: Garantías del debido proceso, incluyendo el derecho a ser oído por un juez competente.
- **Código Orgánico General de Procesos (COGEP)**
    - *Art. 6*: El juez debe dirigir personalmente las audiencias.
    - *Art. 168*: La sustanciación del proceso será oral, con presencia del juzgador.
- **Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)**
    - *Art. 8*: Derecho a ser oído por un juez imparcial y presente.
- **Jurisprudencia nacional**
    - *Resolución No. 18-2017 de la Corte Nacional de Justicia*: Ha sido cuestionada por permitir que jueces que no participaron en la audiencia suscriban la sentencia, lo que vulnera la inmediación probatoria

Desde mi rol como investigador, considero que la falta de inmediación convierte al juez en un espectador distante, incapaz de captar las sutilezas del caso. La justicia no puede ser solo técnica; debe ser humana, sensible y contextualizada. Cuando el juez no conoce personalmente los hechos, se rompe el hilo de confianza entre el sistema judicial y la ciudadanía.

La inmediación no es un lujo procesal, sino una condición esencial para que la justicia sea legítima y efectiva. Su ausencia debilita el derecho de defensa, la contradicción y la transparencia, pilares de un Estado constitucional de derechos.

2.17 Análisis de la Problemática Judicial en el Cantón Guaranda

2.17.1 Acceso desigual a la justicia

A pesar de contar con un complejo judicial moderno, diversos estudios han evidenciado que el acceso a la justicia sigue siendo limitado para comunidades rurales e indígenas. Según el proyecto de asesoramiento legal desarrollado entre 2022 y 2024 por la Universidad Estatal de Bolívar, más del 60% de los comuneros encuestados desconocían sus derechos y los mecanismos legales disponibles. Esta brecha jurídica perpetúa situaciones de vulnerabilidad y dificulta el ejercicio pleno de la tutela judicial efectiva.

2.17.2 Infraestructura y tecnología subutilizada

El complejo judicial de Guaranda cuenta con salas de audiencia equipadas con tecnología audiovisual, cámaras de Gesell y espacios inclusivos. Sin embargo, la falta de capacitación técnica y la sobrecarga laboral han impedido el uso óptimo de estos recursos. En muchos casos, las audiencias se realizan sin grabación adecuada o con fallas técnicas que afectan la inmediación y la transparencia del proceso.

2.17.3 Capacitación insuficiente de operadores de justicia

Aunque existen programas de formación continua, la rotación frecuente de jueces y la falta de especialización en derechos humanos y justicia intercultural han sido señaladas como debilidades estructurales. Esto repercute en decisiones judiciales que no siempre consideran el contexto sociocultural de las partes, especialmente en casos que involucran comunidades indígenas o mujeres víctimas de violencia.

2.17.4 Percepción ciudadana y confianza institucional

La ciudadanía en Guaranda expresa desconfianza hacia el sistema judicial, especialmente por la lentitud procesal, el trato desigual y la falta de información clara. En el Foro “Ni una menos” sobre violencia de género, se evidenció que muchas mujeres desconocen cómo denunciar o acceder a medidas de protección3. Esta percepción negativa debilita la legitimidad de las instituciones y desalienta la participación ciudadana en procesos judiciales.

2.18 Normativa vigente y desafíos de aplicación

La Constitución del Ecuador (Art. 75 y 76), el COGEP y tratados internacionales como el Pacto de San José garantizan la tutela judicial efectiva y el principio de inmediación. No obstante, la aplicación práctica de estas normas enfrenta obstáculos operativos y culturales. La justicia oral aún convive con prácticas escritas, y la inmediación se ve comprometida por audiencias virtuales sin garantías adecuadas.

Desde una mirada crítica, la problemática judicial en Guaranda no radica únicamente en la infraestructura o la normativa, sino en la desconexión entre el sistema legal y la realidad socia**l**. La justicia debe ser cercana, comprensible y culturalmente pertinente. Fortalecer la capacitación, promover el diálogo intercultural y garantizar la presencia activa del juez son pasos esenciales para construir una justicia legítima y efectiva

CAPÍTULO III - METODOLOGIA

1. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO

3.1 Ámbito de estudio:

El trabajo se desarrolla en el Cantón Guaranda, provincia de Bolívar, Ecuador. El enfoque se centra en el sistema judicial local, abarcando tanto a jueces como a abogados en libre ejercicio y ciudadanos que han interactuado con el sistema judicial durante el año 2024.

3.2 Diseño de la investigación

La investigación adopta un diseño mixto, combinando enfoques cualitativos y cuantitativos. Se emplea la recolección de datos mediante encuestas estructuradas y análisis documental, lo que permite obtener una visión integral del fenómeno estudiado.

3.3 Método de investigación:

Método científico,

Se aplica el método científico como base para la formulación de hipótesis, recolección de datos, análisis de resultados y validación de conclusiones.

Método analítico

Se descompone el fenómeno jurídico en sus componentes esenciales, permitiendo examinar cómo se aplica el principio de inmediación en la práctica judicial.

Método exegético

Se realiza un estudio interpretativo de las normas jurídicas relevantes, especialmente del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) y la Constitución ecuatoriana, para comprender el alcance normativo del principio de inmediación y la tutela judicial efectiva.

3.4 Tipo de investigación:

Los tipos de preguntas que pueden plantearse varían entre las distintas etapas de la investigación, en esta etapa, las preguntas se rigen por esquemas descriptivos y taxonomías; se centran en las variables de los sujetos o del entorno, a pesar de que la investigación exploratoria no plantea preguntas que conduzcan a cuestiones específicas, sino que examina áreas problemáticas.

Investigación exploratoria:

Se indaga sobre un fenómeno poco estudiado en el contexto local, como es la aplicación del principio de inmediación en Guaranda.

Investigación documental:

Este tipo de investigación es fundamental ya que se revisan fuentes jurídicas, doctrinarias y jurisprudenciales que sustentan el marco teórico.

Investigación explicativa:

Ayuda o busca establecer relaciones causales entre la aplicación del principio de inmediación y la garantía de la tutela judicial efectiva.

3.5 Diseño de investigación:

Dentro del diseño se utilizó la investigación ayuda con la obtención de datos que posteriormente se estudiaran de manera directa.

3.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para el presente tema de investigación se necesitó extraer información precisa sobre el problema a estudiar, por lo cual se procedió a diseñar instrumentos de recolección de datos cualitativos los cuales fueron**.**

La Encuesta:

Se realizó a los jueces, profesionales del derecho y a ciudadanos escogidos al azar en la ciudad de Guaranda, se diseñó un cuestionario con preguntas cerradas y abiertas para obtener información directa de los actores involucrados.

3.7 Población, muestra:

Para la recopilación de datos que podrían sustentar la propuesta de investigación, se efectuó una búsqueda a través de encuestas dirigidas a los jueces, a los abogados en libre ejercicio y ciudadanos de Guaranda al azar fue escogidos.

La muestra fue seleccionada aleatoriamente y está conformada por 30 personas, distribuidas entre los tres grupos mencionados, lo que permite obtener una perspectiva plural y representativa del fenómeno.

3.8 Procedimiento de recolección de datos

El procedimiento de recolección de datos se realizó de la siguiente manera: Primero se selecciona a las personas que van a ser encuestadas y luego se elaboró una encuesta, con preguntas cerradas, para proceder a realizarlas posteriormente, después de obtener información se procede a la interpretación de datos recolectados a partir de las encuestas realizadas.

3.9 Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos

A continuación, se detalla las operaciones de acuerdo a la investigación lo que se obtuvo:

- Interpretación de las variables.
- Tabulación o cuadros. Según variables: manejo de información, análisis estadístico de datos para presentación de resultados.

- Análisis de los resultados estadísticos. Destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos e hipótesis lectura de datos.
- Interpretación de los resultados. Con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente.
- Comprobación de hipótesis.

CAPITULO IV - RESULTADOS

4.1 Presentación de resultados

1. **¿CONSIDERA USTED QUE LOS JUECES DEL CANTÓN GUARANDA PARTICIPAN DIRECTAMENTE EN LAS AUDIENCIAS JUDICIALES?**

Tabla 1 PARTICIPAN DIRECTAMENTE

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	25	83%
NO	5	13%
TOTAL	**30**	**100%**

Fuente: *Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema EL PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN Y LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA, POR LOS ADMINISTRADORES DE JUSTICIA EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024.*

Gráfico 1 PARTICIPAN DIRECTAMENTE

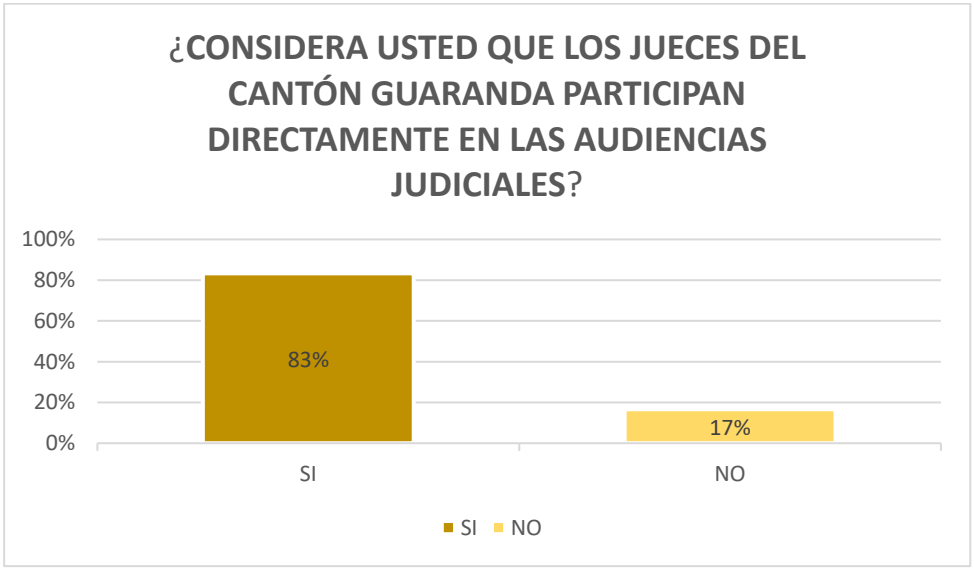

Fuente: *Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema EL PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN Y LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA, POR LOS ADMINISTRADORES DE JUSTICIA EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024.*

ANÁLISIS

De los resultados obtenidos se puede determinar que, el 83% de los encuestados respondió afirmativamente, lo que indica que la mayoría percibe una participación activa de los jueces en las audiencias, esta presencia directa es fundamental para garantizar el principio de

inmediación, ya que permite al juez observar de primera mano las pruebas y alegatos. Sin embargo, el 17% considera que no existe tal participación, lo que podría reflejar casos aislados de ausencia judicial o delegación excesiva, la inmediación no solo fortalece la transparencia, sino que también mejora la percepción de justicia por parte de los ciudadanos, la participación del juez en la audiencia es clave para la valoración adecuada de las pruebas y para la interacción directa con las partes.

2. ¿CREE QUE LA PRESENCIA ACTIVA DEL JUEZ MEJORA LA CALIDAD DE LAS DECISIONES JUDICIALES?

Tabla 2 PRESENCIA ACTIVA

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	25	83%
NO	5	17%
TOTAL	**30**	**100%**

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema EL PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN Y LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA, POR LOS ADMINISTRADORES DE JUSTICIA EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024.***

Gráfico 2 PRESENCIA ACTIVA

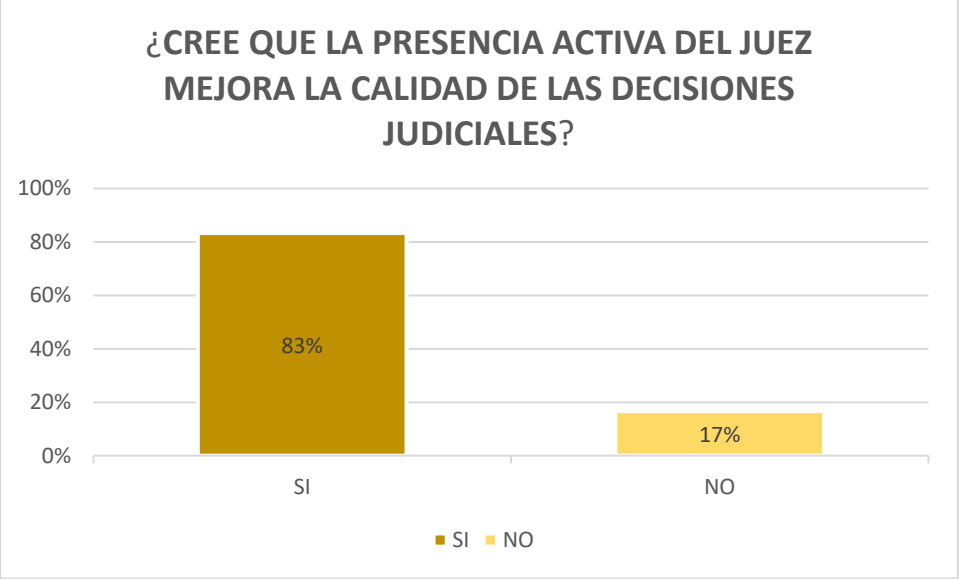

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema EL PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN Y LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA, POR LOS ADMINISTRADORES DE JUSTICIA EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024.***

ANALISIS

De los resultados obtenidos se puede determinar que, con un 83% de respuestas afirmativas, los encuestados reconocen que la presencia activa del juez tiene un impacto directo en la calidad de las decisiones, esta percepción está alineada con el principio de inmediación, que busca que el juez tenga contacto directo con las pruebas y las partes. El 17% que respondió negativamente podría estar influenciado por experiencias donde la presencia del juez no

garantizó una decisión justa, la calidad de las decisiones judiciales depende no solo de la ley, sino también de la interpretación contextual que el juez realiza en audiencia, la inmediación permite captar matices que no se reflejan en los escritos procesales, además, fortalece la imparcialidad y la equidad en el proceso.

3. ¿HA OBSERVADO USTED DEMORAS EN LOS PROCESOS JUDICIALES POR FALTA DE APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN?

Tabla 3 DEMORAS EN LOS PROCESOS JUDICIALES

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	26	87%
NO	4	13%
TOTAL	**30**	**100%**

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema EL PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN Y LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA, POR LOS ADMINISTRADORES DE JUSTICIA EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024.***

Gráfico 3 DEMORAS EN LOS PROCESOS JUDICIALES

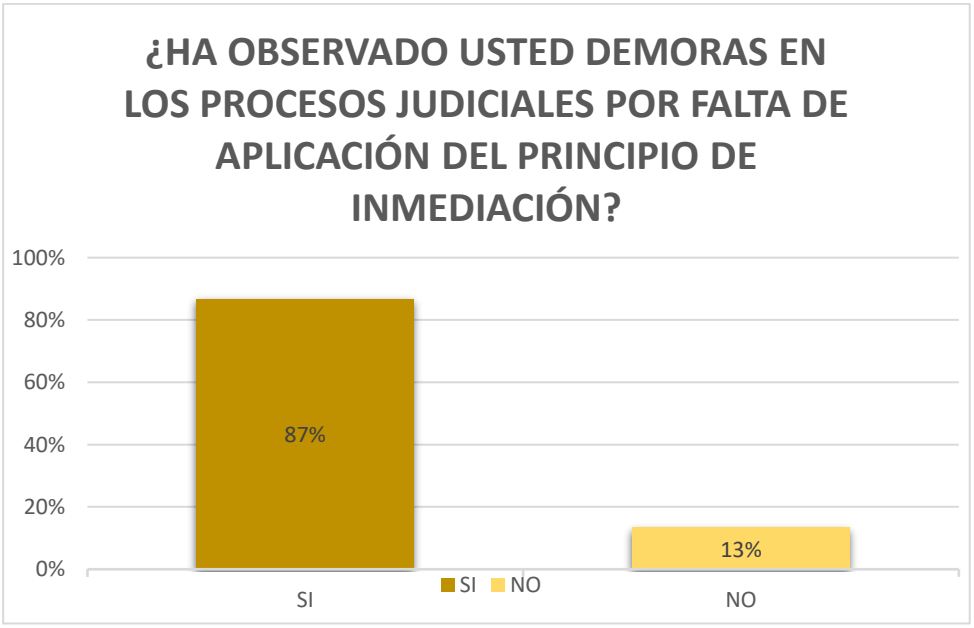

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema EL PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN Y LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA, POR LOS ADMINISTRADORES DE JUSTICIA EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024.***

ANALISIS

De los resultados obtenidos se puede determinar que, el 87% de los encuestados ha observado demoras atribuibles a la falta de inmediación, lo que evidencia un problema estructural en la administración de justicia. Solo el 13% no ha notado este fenómeno, lo que sugiere que las demoras son una experiencia común, la ausencia del juez en audiencias

puede generar reprogramaciones, pérdida de continuidad y dilación en la resolución de causas, esto afecta directamente el derecho a una tutela judicial efectiva y oportuna, la inmediación no solo implica presencia física, sino también compromiso activo con el desarrollo del proceso y las demoras judiciales deterioran la confianza ciudadana y pueden vulnerar derechos fundamentales.

4. ¿CONSIDERA QUE LOS JUECES VALORAN ADECUADAMENTE LAS PRUEBAS PRESENTADAS EN AUDIENCIA?

Tabla 4 VALORAN ADECUADAMENTE LAS PRUEBAS

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	24	80%
NO	6	20%
TOTAL	**30**	**100%**

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema EL PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN Y LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA, POR LOS ADMINISTRADORES DE JUSTICIA EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024.***

Gráfico 4 VALORAN ADECUADAMENTE LAS PRUEBAS

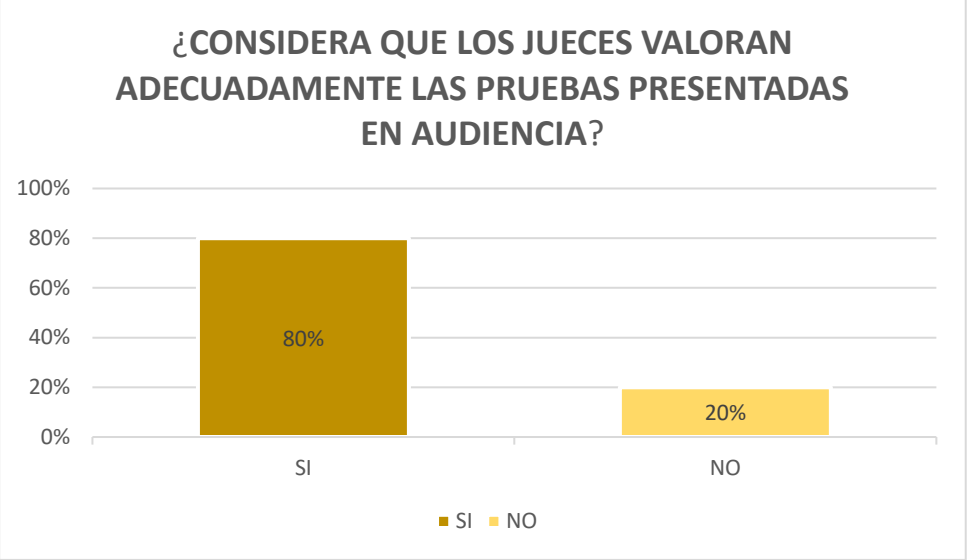

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema EL PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN Y LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA, POR LOS ADMINISTRADORES DE JUSTICIA EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024.***

ANALISIS

De los resultados obtenidos se puede evidenciar que, el 80% de los encuestados cree que los jueces valoran adecuadamente las pruebas, lo que refleja una percepción positiva sobre la objetividad judicial. Sin embargo, el 20% considera que esta valoración no es adecuada, lo que podría indicar fallos en la apreciación o en la motivación de las decisiones, la correcta valoración de pruebas es un pilar de la tutela judicial efectiva y está estrechamente vinculada

al principio de inmediación, cuando el juez está presente en la audiencia, puede observar directamente la conducta de los testigos, la coherencia de los alegatos y la autenticidad de los documentos, como la falta de inmediación puede llevar a valoraciones superficiales o basadas únicamente en escritos, este resultado sugiere que, aunque la mayoría confía en la labor judicial, aún existen dudas sobre la calidad del análisis probatorio.

5. ¿CREE QUE LA CIUDADANÍA TIENE CONFIANZA EN EL SISTEMA JUDICIAL DE GUARANDA?

Tabla 5 CONFIANZA EN EL SISTEMA JUDICIAL

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	27	90%
NO	3	10%
TOTAL	**30**	**100%**

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema EL PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN Y LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA, POR LOS ADMINISTRADORES DE JUSTICIA EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024.***

Gráfico 5 CONFIANZA EN EL SISTEMA JUDICIAL

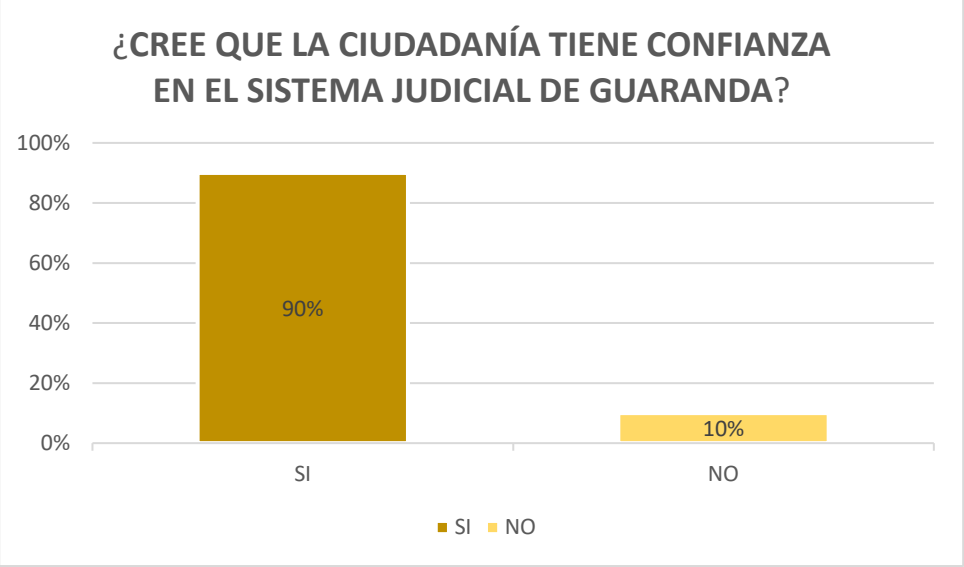

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema EL PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN Y LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA, POR LOS ADMINISTRADORES DE JUSTICIA EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024.***

ANALISIS

De los resultados obtenidos se puede evidenciar que, Un contundente 90% de los encuestados afirma que la ciudadanía confía en el sistema judicial local, lo que representa un indicador positivo de legitimidad institucional. Solo el 10% expresa desconfianza, lo que podría estar relacionado con experiencias negativas o falta de información, la confianza ciudadana es esencial para el funcionamiento del Estado de Derecho y se construye sobre la base de

transparencia, eficiencia y cercanía, la aplicación del principio de inmediación contribuye a esta confianza, al permitir que los jueces interactúen directamente con las partes, la percepción de justicia se fortalece cuando los ciudadanos sienten que sus casos son atendidos con seriedad y compromiso..

6. ¿HA PARTICIPADO USTED EN UN PROCESO JUDICIAL DONDE EL JUEZ NO ESTUVO PRESENTE EN LA AUDIENCIA?

Tabla 6 PARTICIPADO USTED EN UN PROCESO JUDICIAL

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	27	90%
NO	3	10%
TOTAL	**30**	**100%**

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema EL PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN Y LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA, POR LOS ADMINISTRADORES DE JUSTICIA EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024.***

Gráfico 6 PARTICIPADO USTED EN UN PROCESO JUDICIAL

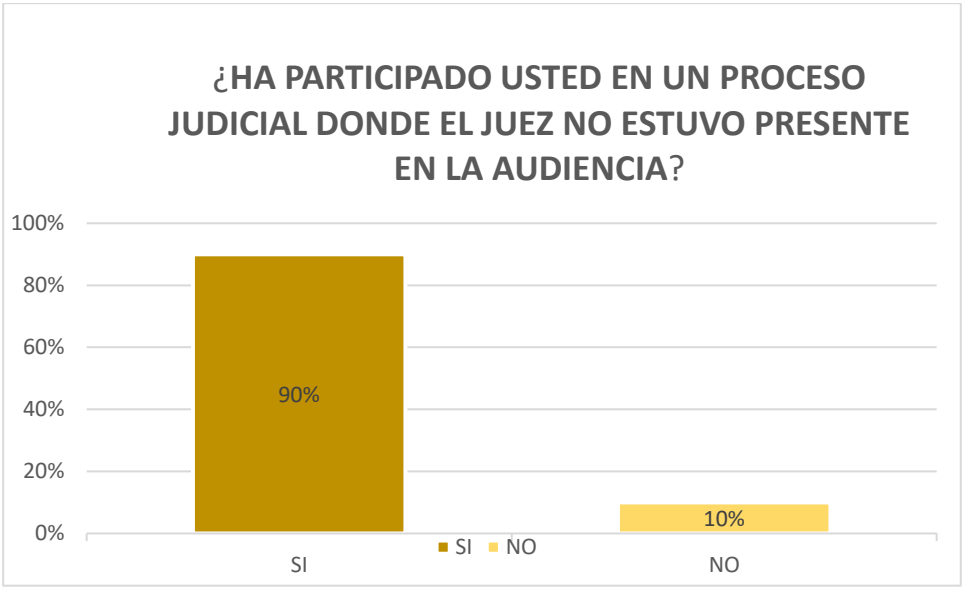

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema EL PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN Y LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA, POR LOS ADMINISTRADORES DE JUSTICIA EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024.***

ANALISIS

De los resultados obtenidos se puede evidenciar que, sorprendentemente, el 90% de los encuestados ha participado en procesos donde el juez no estuvo presente, lo que contradice la percepción positiva sobre la aplicación del principio de inmediación. Solo el 10% no ha vivido

esta experiencia, lo que indica que la ausencia judicial en audiencias es una práctica común, esta situación vulnera el principio de inmediación y puede afectar la calidad de las decisiones, la presencia del juez es indispensable para garantizar el contacto directo con las pruebas y las partes, la delegación excesiva en secretarios o asistentes judiciales puede debilitar la legitimidad del proceso.

7. ¿CONSIDERA QUE EL PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN ESTÁ GARANTIZADO POR EL MARCO LEGAL ECUATORIANO?

Tabla 7 PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	27	90%
NO	3	10%
TOTAL	**30**	**100%**

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema EL PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN Y LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA, POR LOS ADMINISTRADORES DE JUSTICIA EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 20243.***

Gráfico 7 PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN

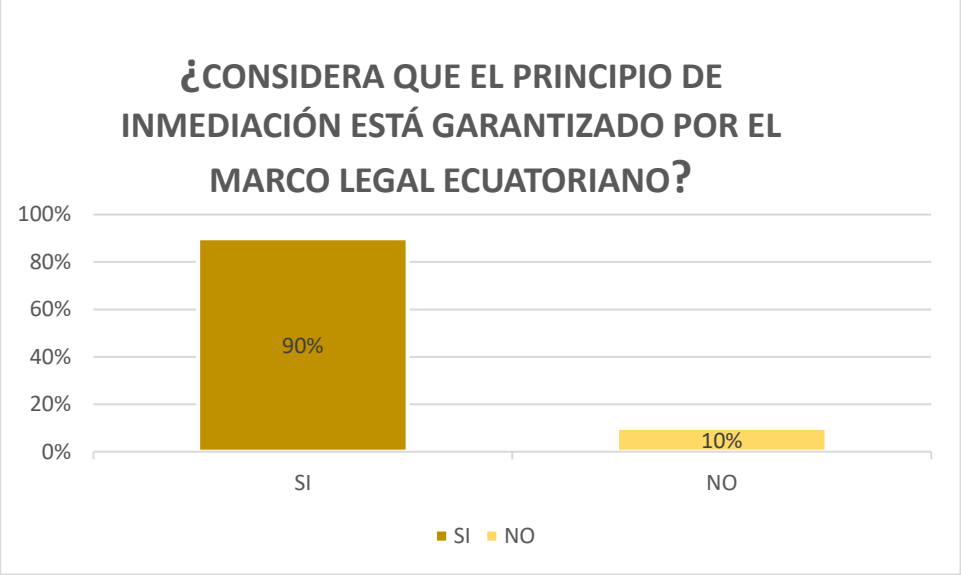

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema EL PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN Y LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA, POR LOS ADMINISTRADORES DE JUSTICIA EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024.***

ANALISIS

De los resultados obtenidos se puede evidenciar que, el 90% de los encuestados considera que el principio de inmediación está garantizado por la legislación ecuatoriana, lo que refleja un conocimiento generalizado sobre el marco normativo. Solo el 10% cree que no está garantizado, lo que podría deberse a desconocimiento o a una interpretación crítica de la práctica judicial, la Constitución y el Código Orgánico de la Función Judicial establecen

claramente la obligación del juez de participar en audiencias, sin embargo, como se evidenció en preguntas anteriores, la garantía legal no siempre se traduce en cumplimiento efectivo, este resultado sugiere que el problema no está en la norma, sino en su aplicación, la existencia de leyes no basta si no hay voluntad institucional para hacerlas cumplir.

8. ¿CREE USTED QUE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN CONTRIBUYE A UNA TUTELA JUDICIAL MÁS EFECTIVA?

Tabla 8 TUTELA JUDICIAL MÁS EFECTIVA

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	27	90%
NO	3	10%
TOTAL	**30**	**100%**

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema EL PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN Y LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA, POR LOS ADMINISTRADORES DE JUSTICIA EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 20243.***

Gráfico 8 TUTELA JUDICIAL MÁS EFECTIVA

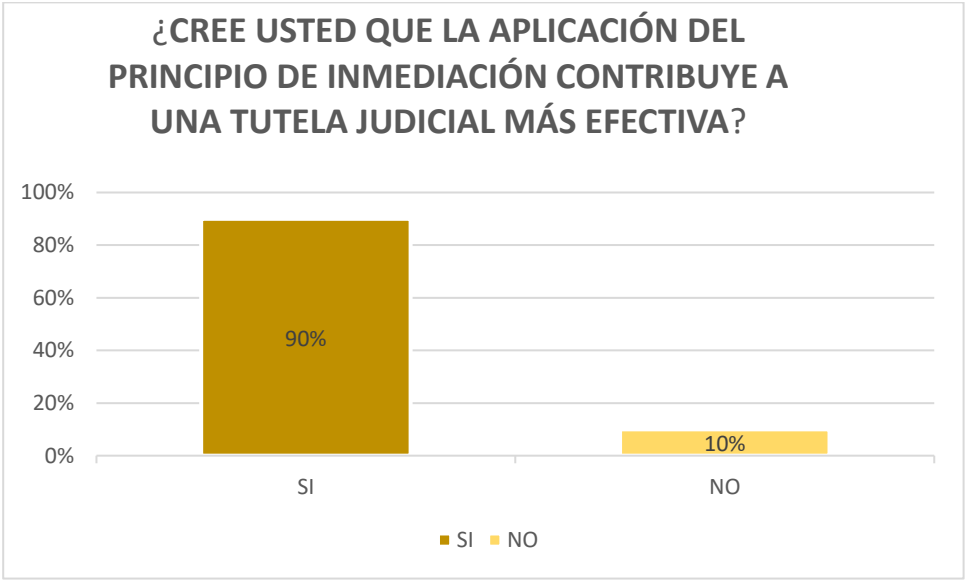

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema EL PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN Y LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA, POR LOS ADMINISTRADORES DE JUSTICIA EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024.***

ANALISIS

De los resultados obtenidos se puede evidenciar que, el 90% de los encuestados afirma que la aplicación del principio de inmediación mejora la tutela judicial, lo que confirma su relevancia como herramienta de acceso a la justicia. Solo el 10% no comparte esta opinión, lo que podría reflejar escepticismo sobre su impacto real, la inmediación permite al juez conocer directamente los hechos, evaluar la credibilidad de los testigos y comprender el contexto del

conflicto, esto se traduce en decisiones más justas, fundamentadas y acordes con la realidad, la tutela judicial efectiva implica no solo resolver el conflicto, sino hacerlo de manera oportuna, imparcial y transparente.

4.2 Discusión

La encuesta realizada permite observar una percepción mayoritariamente favorable hacia el principio de inmediación y su influencia en la tutela judicial efectiva, los participantes coinciden en que los jueces del cantón Guaranda suelen participar directamente en las audiencias, lo que refuerza la idea de que el contacto personal entre el juez y las partes es valorado como esencial para garantizar imparcialidad y transparencia, asimismo, se reconoce que la presencia activa del juez mejora la calidad de las decisiones judiciales, ya que permite una apreciación más precisa de los hechos y las pruebas presentadas.

Sin embargo, también se identifican preocupaciones relevantes, muchos encuestados han observado demoras en los procesos judiciales que atribuyen a la falta de aplicación del principio de inmediación, esto sugiere que, aunque existe una normativa que respalda este principio, su ejecución práctica puede ser irregular o limitada, en cuanto a la valoración de pruebas, la mayoría considera que los jueces lo hacen adecuadamente, aunque una parte significativa expresa dudas, lo que podría reflejar experiencias negativas o falta de motivación clara en las resoluciones.

La confianza en el sistema judicial de Guaranda es alta entre los encuestados, lo que indica una percepción positiva sobre el funcionamiento institucional, no obstante, se revela una contradicción importante: muchos han participado en procesos judiciales donde el juez no estuvo presente en la audiencia, lo que pone en entredicho la aplicación efectiva del principio de inmediación, esta ausencia puede afectar la legitimidad de las decisiones y la percepción de justicia por parte de los ciudadanos.

Por otro lado, se reconoce que el marco legal ecuatoriano garantiza el principio de inmediación, lo que demuestra conocimiento sobre las normas que rigen el proceso judicial, a pesar de ello, la aplicación práctica sigue siendo un reto, finalmente, se afirma que la aplicación del principio de inmediación contribuye directamente a una tutela judicial más efectiva, lo que refuerza su importancia como mecanismo de protección de derechos fundamentales.

La encuesta refleja una conciencia jurídica sólida entre los actores del sistema judicial y la ciudadanía, pero también evidencia la necesidad de fortalecer la implementación real del principio de inmediación, para lograr una justicia más cercana, eficiente y confiable, es

fundamental que los jueces asuman un rol activo en todas las etapas del proceso, y que se promuevan políticas institucionales que garanticen su presencia efectiva en las audiencias.

4.2 Beneficiarios

4.3.1 Beneficiarios Directos

Los beneficiarios directos del presente proyecto serán las autoridades, docentes y estudiantes de la carrera de Derecho de la Universidad Estatal de Bolívar, quienes tendrán acceso directo al presente proyecto.

4.3.2 Beneficiarios Indirectos

Los beneficiarios indirectos del presente proyecto serán la ciudadanía en general, empleados, trabajadores y abogados en libre ejercicio que podrían tener interés en utilizar los resultados generados con el presente proyecto de investigación, aunque no participen directamente en el desarrollo del mismo.

4.3.3 Transferencia de resultados

Los resultados esperados del presente proyecto de investigación se entregarán a la facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas, además aspiro se considere como un tema a ser tratado y analizado en eventos académicos como seminarios e inclusive que pueda ser debatido en las aulas universitarias en las asignaturas de la carrera de Derecho donde los estudiantes puedan debatir el presente tema y sacar argumentos acerca del tema.

CAPITULO V - CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1.1 Conclusiones

- La tutela judicial efectiva, aunque reconocida como principio constitucional, no se aplica de manera uniforme por los administradores de justicia en el cantón Guaranda, se observan demoras procesales, falta de motivación en las resoluciones y escasa atención a los derechos fundamentales de las partes, esta situación genera inseguridad jurídica y desconfianza en el sistema judicial, la falta de recursos, la sobrecarga laboral y la limitada formación en derechos humanos contribuyen a esta deficiencia, además, no siempre se garantiza el acceso oportuno a la justicia ni se respetan los plazos legales, la tutela judicial efectiva debe ser entendida como un derecho sustancial, no solo formal. Su incumplimiento afecta directamente el debido proceso y la garantía de defensa.

- La protección y defensa de los derechos de las partes en los procesos judiciales del cantón Guaranda no siempre se garantiza de forma efectiva, se ha evidenciado que personas en situación de vulnerabilidad, como adultos mayores o personas con discapacidad, enfrentan barreras para acceder a una defensa técnica adecuada, la Defensoría Pública no siempre cuenta con los recursos suficientes para atender todos los casos, algunos jueces no aplican medidas de protección urgentes cuando son necesarias, esta falta de atención integral genera desprotección y afecta el principio de igualdad ante la ley, la justicia debe ser sensible a las condiciones particulares de cada parte procesal.

- El principio de inmediación, que exige la presencia activa del juez en las audiencias y contacto directo con las pruebas, ha sido vulnerado en varios procesos judiciales del cantón Guaranda, se han documentado casos en los que las audiencias se delegan o se realizan de forma superficial, lo que afecta la calidad de la decisión judicial, esta práctica debilita la percepción de imparcialidad y el derecho de las partes a ser escuchadas directamente por el juzgador, la inmediación es esencial para valorar correctamente la prueba y garantizar la transparencia del proceso, su incumplimiento compromete la legitimidad de las resoluciones judiciales y la confianza en el sistema.

1.2 Recomendaciones

- Es necesario implementar programas de formación continua para jueces y funcionarios judiciales sobre tutela judicial efectiva y estándares internacionales, estos programas deben incluir análisis de casos, simulaciones y actualización normativa, además, se recomienda establecer mecanismos de control interno que supervisen el cumplimiento de plazos procesales y la calidad de las resoluciones, la evaluación periódica del desempeño judicial debe considerar el respeto a este principio, así también se sugiere fortalecer el acceso a herramientas tecnológicas que agilicen los procesos, por lo que, la ciudadanía debe ser informada sobre sus derechos para exigir su cumplimiento, el Consejo de la Judicatura debe reforzar su rol de vigilancia y sanción ante incumplimientos reiterados..

- Se recomienda establecer protocolos de atención prioritaria para personas vulnerables en los procesos judiciales, estos protocolos deben ser aplicados por jueces, defensores públicos y abogados particulares, lo que se debe fortalecer la Defensoría Pública con recursos humanos y tecnológicos suficientes, con la capacitación en enfoque de derechos humanos y perspectiva de género debe ser obligatoria para todos los operadores de justicia, se sugiere crear unidades de seguimiento a casos sensibles, que garanticen la protección efectiva de los derechos, esta coordinación interinstitucional entre justicia, salud y servicios sociales es clave, lo que se debe promover campañas de concienciación ciudadana sobre el derecho a una defensa adecuada.

- Es indispensable que los jueces participen de manera directa y activa en todas las etapas del proceso, especialmente en las audiencias, para ello, se debe reforzar la supervisión del Consejo de la Judicatura sobre el cumplimiento del principio de inmediación, lo que se recomienda establecer sanciones administrativas en casos de delegación indebida o ausencia injustificada del juez y se debe promover la grabación obligatoria de audiencias como mecanismo de control, así como la formación judicial debe incluir el análisis práctico de la inmediación y su impacto en la tutela judicial efectiva, y la ciudadanía debe tener canales para denunciar irregularidades en la conducción de audiencias.

Bibliografía

Aguirrezabal, J. (2017). Tutela jurisdiccional y principio dispositivo. . *Revista Jurídica Latinoamericana*, 6(1), 59–74.

Americanos., O. d. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). .* San José, Costa Rica.

Arese, M. (2017). Tutela judicial efectiva como garantía constitucional. . *Revista de Derecho Público*, 4(3), 21–35.

Ayala Cuvi, E. (2022). Impacto de la virtualidad en la inmediación judicial. *Revista de*, 8(2), 77–89.

Barba, M. V. (2020). *La tutela judicial efectiva en el caso: Minería ilegal Bosque Protector Los Cedros – Ecuador. Axioma, 22, 57–61.*

Cevallos Sánchez, G. &. (2018). *Tutela judicial efectiva y la relación con el principio de inmediación.*

Cornejo Aguiar, J. S. (2020). *Principio de tutela judicial efectiva. Derecho Ecuador.*

Cruz Tobar, M. A. (2023). *La audiencia como garantía de los principios de inmediación y tutela judicial efectiva en los procesos de apelación en justicia constitucional.*

Cumbicos Aguilar, R. (2024). Opinión institucional sobre inmediación en audiencias policiales. *Entrevista publicada en Revista Justicia y Sociedad*, 6(1), 12–15.

Cumbicos-Aguilar, R. &.-S. (2025). Evaluación de audiencias virtuales en cantones rurales. *Revista de Estudios Jurídicos*, 10(1), 55–70.

Devis Echandía, H. (2019). *Nociones generales de derecho procesal civil.* Bogotá: Jurídica.

Ecuador, A. N. (2015). *Código Orgánico General de Procesos (COGEP). Registro Oficial Suplemento No. 506.*

Ecuador., A. N. (2008). *Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial No. 449.* Ecuador.

Ecuador., A. N. (2009). *Código Orgánico de la Función Judicial. Registro Oficial No. 544.*

Ecuador., C. N. (2015). *Resolución No. 59-2015. Quito: Sala Civil y Mercantil.*

Europea., T. d. (2007). *Sentencia C-432/05 Unibet vs. Justitiekanslern. ECLI:EU:C:2007:163.*

Gallegos Rojas, R. X. (2019). *El principio de inmediación y la actividad probatoria en la normativa procesal ecuatoriana.*

González León, M. (2024). *Audiencias telemáticas y vulneración del principio de inmediación en procesos penales.* Cuenca.

Judicatura., C. d. (2017). *Resolución No. 18-2017. Quito: Corte Nacional de Justicia.*

López Domínguez, J. M. (2024). *Derecho a la tutela judicial efectiva desde la perspectiva constitucional ecuatoriana.*

Martínez Lina, M. &. (2019). Principios procesales en el sistema oral ecuatoriano. *INNOVA*, 4(2), 132–145.

Miranda Astudillo, H. R. (2023). *La audiencia como garantía de los principios de inmediación y tutela judicial efectiva en apelación constitucional.* Tesis de pregrado, UNACH.

Morelo, A. (2019). La tutela judicial efectiva en el proceso civil. . *Revista de Derecho Procesal*, 9(1), 15–28.

Orovio Ayoví, M. G. (2024). *Efecto de la inobservancia de los principios de inmediación y celeridad procesal sobre la tutela judicial efectiva en Guayaquil.* https://publicaciones.uci.cu/index.php/serie/article/view/1671.

Palomo, D. (2019). Delegación judicial y su impacto en la inmediación. *Revista de Derecho Constitucional,*, 7(1), 88–102.

Quinde Quizhpi, L. E. (2021). Interpretación constitucional de la tutela judicial efectiva. *Revista Constitucional*, 3(2), 40–55.

Unidas., A. G. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos. .* París, Francia.

Unidas., O. d. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. .* Nueva York, EE.UU.

Velasco, C. (2024). Percepción judicial y calidad de decisiones en procesos orales. *Jurídica Andina*, 9(3), 101–118.

Zabaleta, J. (2017). Contradicción y oralidad como garantías procesales. . *Revista de Derecho Procesal Comparado*, 5(2), 33–47.

ANEXOS 1

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

Tema: "EL PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN Y LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA, POR LOS ADMINISTRADORES DE JUSTICIA EN EL EN EL CANTÓN GUARANDA EN EL AÑO 2024"

El proyecto busca el principio de inmediación y la tutela judicial efectiva son pilares esenciales para asegurar el acceso a la justicia y la protección de los derechos fundamentales de las personas.
Objetivo: Realizar un estudio al principio de inmediación y la relación directa y personal entre el juez y las partes involucradas en el proceso judicial.
Indicación: Solicito su colaboración para el llenado de la siguiente encuesta, marcando con una **X** la respuesta de su elección, en las preguntas con múltiples opciones pueden ser marcadas más de

1. **¿CONSIDERA USTED QUE LOS JUECES DEL CANTÓN GUARANDA PARTICIPAN DIRECTAMENTE EN LAS AUDIENCIAS JUDICIALES?**

   SI ☐ **NO** ☐

2. **¿CREE QUE LA PRESENCIA ACTIVA DEL JUEZ MEJORA LA CALIDAD DE LAS DECISIONES JUDICIALES?**

   SI ☐ **NO** ☐

3. **¿HA OBSERVADO USTED DEMORAS EN LOS PROCESOS JUDICIALES POR FALTA DE APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN?**

   SI ☐ **NO** ☐

4. **¿CONSIDERA QUE LOS JUECES VALORAN ADECUADAMENTE LAS PRUEBAS PRESENTADAS EN AUDIENCIA?**

   SI ☐ **NO** ☐

5. **¿CREE QUE LA CIUDADANÍA TIENE CONFIANZA EN EL SISTEMA JUDICIAL DE GUARANDA?**

SI ☐ **NO** ☐

6. **¿HA PARTICIPADO USTED EN UN PROCESO JUDICIAL DONDE EL JUEZ NO ESTUVO PRESENTE EN LA AUDIENCIA?**

SI ☐ **NO** ☐

7. **¿CONSIDERA QUE EL PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN ESTÁ GARANTIZADO POR EL MARCO LEGAL ECUATORIANO?**

SI ☐ **NO** ☐

8. **¿CREE USTED QUE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN CONTRIBUYE A UNA TUTELA JUDICIAL MÁS EFECTIVA?**

SI ☐ **NO** ☐

ANEXO FOTOGRÁFICO DE LAS ENCUESTAS REALIZADAS

ANEXO 2






marathon





